

**DSV LOGISTICS & FREIGHT  
FORWARDING SPAIN, S. A. U.  
(Sociedad escindida)**

**DSV ROAD SPAIN, S. A. U.  
DSV AIR & SEA SPAIN, S. A. U.  
DSV SOLUTIONS SPAIN, S. A. U.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el accionista único de «DSV Logistics & Freight Forwarding Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», «DSV Road Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», «DSV Air & Sea Spain, Sociedad Anónima Unipersonal» y «DSV Solutions Spain, Sociedad Anónima Unipersonal» decidió la escisión total de la primera, como sociedad escindida, donde ésta se disuelve sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a «DSV Road Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», «DSV Air & Sea Spain, Sociedad Anónima Unipersonal» y «DSV Solutions Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», todo ello en los términos y según el reparto de activos y pasivos contenidos en el proyecto de escisión total redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la escisión en fecha 29 de mayo de 2008, y considerando como Balance de escisión de «DSV Logistics & Freight Forwarding Spain, Sociedad Anónima Unipersonal» el cerrado a 31 de diciembre de 2007, y de «DSV Road Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», «DSV Air & Sea Spain, Sociedad Anónima Unipersonal» y «DSV Solutions Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», los Balances cerrados a 29 de mayo de 2008. Asimismo, se aprobó que la escisión total tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se manifiesta que se ha puesto a disposición de los accionistas y de los trabajadores la documentación señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la escisión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de junio de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias, Eneko Bealusteguigoitia Mateache.—40.887. 2.ª 24-6-2008

**EDITEL OBRAS Y SERVICIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Palencia, hago saber:

Que en el Procedimiento de Ejecución número 10/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrés Peláez Moran, contra Editel Obras y Servicios, Sociedad Limitada se ha dictado en el día seis de mayo de dos mil ocho Auto por el que se declara al ejecutado Editel Obras y Servicios, Sociedad Limitada en situación de Insolvencia por importe de 1.862,25 Euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial. D.ª Nieves Arriazu Rodríguez.—40.415.

**EGARHAUS, 21, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago Saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 12/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social número

ro 1 de Terrassa, a instancia de Elisabeth Carreras Corderas y Esther Maymo Capdevila contra Egarhaus, 21, S. L., y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Egarhaus, 21, S. L., en situación de insolvencia por importe de 37.374,28 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 2 de junio de 2008.—Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—40.328.

**EGOIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**ESTRUCTURAS Y MONTAJES ASTEI,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el 20 de junio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Egoin, Sociedad Anónima de Estructuras y Montajes Astei, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Berriz, 11 de junio de 2008.—Los Administradores, Asier Gorroño Goti, Jesús Abasolo Astigarraga.—40.804.

1.ª 24-6-2008

**ELECTROLERVA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/2008, seguida en este Juzgado a instancia de José Palacios Bravo, contra la empresa «Electrolerva, S.L.» se ha dictado Auto con fecha 9-6-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.784,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª Amalia del Castillo de Comas.—40.382.

**ELECTROLERVA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D.ª María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid, hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 31/08 con número de demanda 607/07, a instancias de D. Manuel Fernando Orozco Duque contra Electrolerva, sociedad limitada, en la que en el día 10.06.08, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada, en insol-

vencia total por importe de 2.640,319 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En Madrid, 10 de junio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, D.ª María Teresa Nicolás Serrano.—40.350.

**EMPRESA JUAN ANTONIO  
MÉNDEZ AMADO**

*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: que en la ejecución seguida en este juzgado con el número 110/06 a instancia de Lourdes Tojo Mato, contra la ejecutada empresa Juan Antonio Méndez Amado, se ha dictado el día 22 de mayo de 2008 auto de insolvencia parcial por importe 1.903,09 euros de principal y 192,46 euros de provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 22 de mayo de 2008.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—40.386.

**EMPRESA MADERAS LESENDE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución número 204/07 seguida en este Juzgado a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Maderas Lesende, S. L., se dictó el día 22/05/08 auto de insolvencia total por importe de 9.100,72 euros de principal y 910,07 euros de provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Santiago de Compostela, 22 de mayo de 2008.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—40.387.

**ESCULPIEDRA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Que en ejecución 123/07, dimanante de autos 341/07, seguido en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena a instancias de Don Fernando García Campillo, contra la empresa Esculpiedra, S.L., se ha dictado en esta fecha auto declarando a la mencionada demandada, en situación de insolvencia total, con carácter de provisional, por importe de 11.541,27 euros, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

Cartagena, 30 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, Fuensanta Corbalán García.—40.421.

**ESTRUCTURAS VALLE  
DE LA ALJOMAINA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Raquel Gallegos Medrano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en los autos 477 a 479/06, ejecución número 168 a 170/07, seguidos a instancia de don José